



MENTES TRANSFORMADORAS
Premiamos proyectos sociales innovadores

2017

1. OBJETIVO GENERAL

El presente documento establece los lineamientos a observar en el desafío “Mentes Transformadoras” donde las organizaciones participantes deberán recorrer un camino de fortalecimiento en distintas etapas, como capacitación virtual, mentoreo presencial y un proceso de selección de proyectos.

El objetivo de este programa es fortalecer los procesos internos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los roles de los miembros de la organización, la generación de recursos, tanto humanos como materiales, y la implementación de sus proyectos, a partir de un impacto social demostrable.

En Mentes Transformadoras tendrán la posibilidad de capacitarse en el fortalecimiento de su estructura, generar un proyecto que transforme la realidad a partir de la innovación social, concursar con otros proyectos innovadores, recibir mentoreo de referentes del sector social, empresarial y gubernamental, y exponer sus proyectos frente a un jurado de notables y referentes de los sectores, los cuales ciertamente podrán ser potenciales inversores de los proyectos.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Mentes Transformadoras 2017 es un desafío que tiene como objetivo premiar a los proyectos sociales más innovadores de Argentina.

El objetivo involucra la premiación a las organizaciones que se destaquen en presentar proyectos innovadores, que hagan referencia a la solución de problemáticas sociales y de agenda pública, convirtiéndose en mentes transformadoras de la realidad social.



Las organizaciones ganadoras, obtendrán un premio en efectivo que deberá ser utilizado en la implementación del proyecto que presenten. Dicho premio podrá representar el total del proyecto, o un porcentaje para su continuidad.

3. DESTINATARIOS DEL CONCURSO

Los participantes del concurso, susceptibles a avanzar en las distintas etapas, recibir capacitaciones y ganar los premios, serán Asociaciones Civiles, Fundaciones y otras formas de asociación sin fines de lucro. No se admitirán sociedades anónimas ni de hecho. En el caso de haber una persona u organización con una idea Innovadora que no tenga personería jurídica y esté interesada en participar en Mentes Transformadoras, deberá vincularse a una organización jurídicamente constituida para presentarse al concurso.

4. INGRESO A MENTES TRANSFORMADORAS

Las organizaciones interesadas en participar de Mentes Transformadoras, deberán iniciar el desafío desde la primera etapa, la cual es necesaria y correlativa para la segunda etapa de capacitación y mentoreo personalizado, e ingreso al concurso de proyectos.

Los gastos particulares en los que incurra la organización en todas las etapas del concurso y posteriores a su selección, como viáticos para asistir a las capacitaciones presenciales, o material audiovisual que necesite para presentar su proyecto, estarán a cargo del participante. Asimismo cada participante deberá tener una dirección de correo electrónico válida, en la cual recibirá las notificaciones de las diferentes instancias del programa.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante. Nos reservamos el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la postulación.

La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también todas las aclaratorias que Fundación Nobleza Obliga hubiera emitido.

5. PROYECTOS.



Los proyectos deberán ser presentados en idioma nacional, a través del formulario habilitado a tal efecto en la plataforma www.mentestransformadoras.org y deberán contemplar la innovación social aplicada como un medio para resolver el problema identificado y tener el potencial de impactar positivamente en el sector poblacional vulnerable elegido.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Durante todo el período de desarrollo del Concurso, los participantes podrán formular, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones, para ello deberán enviar un correo electrónico a la casilla: mentes@noblezaobliga.com.

Asimismo Fundación Nobleza Obliga, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

7. PLAZOS.

Las fechas exactas se informarán en www.mentestransformadoras.org y se notificará a las organizaciones inscriptas por mail. Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Inicio 1ª Etapa: Agosto 2017

Cierre de recepción de Proyectos de Innovación Social: Octubre

2ª Etapa: Noviembre

3ª Etapa: Diciembre

8. JURADO.

El Jurado, será designado por Fundación Nobleza Obliga a través del correspondiente acto administrativo y estará conformado por entre cinco (5) y treinta integrantes titulares y cinco (5) reemplazantes, todos ellos referentes de innovación social de organismos de gobierno de Nación, Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás gobiernos participantes, referentes de Responsabilidad Social Corporativa y Sustentabilidad de empresas líderes, referentes de Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Jurado en todas las instancias emitirá un Acta que definirá aquellos postulantes que hayan pasado exitosamente a la etapa siguiente.

En la última etapa, el Jurado elevará un Acta Final en el que propondrá a la Fundación Nobleza Obliga los proyectos elegidos y las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido exitosamente con los requisitos y objetivos del Concurso. Finalmente Fundación Nobleza Obliga aprobará al emprendedor seleccionado.



9. ETAPAS DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará por etapas, y los participantes seleccionados por el Comité Evaluador en cada una de las etapas, podrán continuar con la siguiente.

ETAPA 1 - Capacitación Virtual

Dicha etapa consiste en un curso virtual, orientado al fortalecimiento y mejora continua de los procesos de las organizaciones sociales.

En este curso, las organizaciones harán una introspección hacia sus propias estructuras, aprendiendo cómo mejorar su propia cultura organizacional, sus procesos y estrategias orientadas a la acción concreta. El curso se dará por culminado cuando se finalice con todos los módulos de aprendizaje, realizando las evaluaciones correspondientes y obteniendo una certificación del Curso.

En esta etapa, las Organizaciones participantes también tendrán la posibilidad de presentar sus proyectos de Innovación social, siguiendo los criterios de las bases y condiciones del mismo, y respetando los ejes temáticos de presentación de proyectos.

Los proyectos preseleccionados serán notificados en forma fehaciente y serán invitados a la segunda etapa del desafío Mentas transformadoras.

ETAPA 2 – Presentación de proyectos al Concurso. Mentoreo y Capacitación.

La segunda etapa del desafío responde al inicio del concurso Mentas Transformadoras. Este concurso está orientado a reconocer, guiar y poner en práctica proyectos de innovación social; es decir, proyectos que piensen las organizaciones con el objetivo de resolver un problema existente, pero planteando soluciones actuales y novedosas, a partir de alguna forma de innovación social; ya sea desde la tecnología, la mejora de procesos, o la comunicación, entre otros.

Esta etapa estará orientada a brindar capacitaciones presenciales a las organizaciones que hayan concluido el curso virtual, y cuyos proyectos hayan sido preseleccionados. Las capacitaciones consistirán en clases presenciales y en un evento TechCamp, acompañado por un mentoreo personalizado por parte de profesionales y referentes de distintas temáticas, siendo estas esenciales para el desarrollo de aptitudes específicas del equipo de cada organización.



A diferencia del curso virtual, estas capacitaciones serán dirigidas al empoderamiento de las aptitudes que debe tener una organización para poder llevar adelante sus proyectos, y potenciar sus recursos al máximo. Se trata de aptitudes sociales; relación con su comunidad, generación de recursos, incidencia pública, y articulación entre sectores, entre otros.

Al final de la segunda etapa, las organizaciones participantes tendrán la posibilidad de presentar nuevamente su proyecto de innovación social, incorporando los conocimientos recibidos en la capacitación principal y en el Mentoreo.

ETAPA 3 – Competencia de Proyectos

El objetivo principal de esta tercera etapa será superar las distintas etapas evaluatorias hasta llegar a la Evaluación Final de Mentas Transformadoras, en la cual se otorgarán los premios en efectivo a los proyectos sociales más innovadores del año.

El desafío para las organizaciones, ya que las potenciales Mentas Transformadoras tendrán que exponer sus proyectos frente al Jurado.

Los ganadores se llevarán el premio a las Mentas Transformadoras del año, no solo por su proyecto Innovador, sino por su originalidad, liderazgo y compromiso hacia la sociedad.

10. Criterios de Selección

Los criterios de selección de los proyectos en todas las etapas serán los siguientes:

- ***Innovación:*** Los jueces evaluarán si la Idea promueve cambios novedosos en un área determinada. Bajo este criterio se evaluará si el proyecto es inspirador para otros y si representa una transformación en la sociedad.
- ***Alcance e Impacto:*** Los jueces evaluarán la contribución efectiva que los proyectos podrían tener en la calidad de vida de una comunidad o grupo de personas. Se evaluará el número de beneficiarios finales y la relevancia del proyecto para mejorar su calidad de vida.
- ***Escalabilidad:*** Los jueces evaluarán si el proyecto cuenta con una base y estructura sólida que facilite su entendimiento y difusión para que pueda, como consecuencia, ser aplicada a la realidad, y replicada fácilmente en otros lugares.



- **Empoderamiento:** Se evaluará la incorporación de estrategias para la transferencia de capacidades hacia la comunidad, de tal forma que se le pueda dar seguimiento al proyecto, maximizando sus posibilidades de impactar y dejar capacidades instaladas en el grupo beneficiario y su comunidad.
- **Sustentabilidad:** Los jueces evaluarán si el proyecto es sostenible en el tiempo, y que consecuentemente los recursos recibidos puedan orientarse directamente al sostenimiento del proyecto al menos por un mediano plazo.
- **Incidencia:** Los jueces evaluarán si el proyecto está planteado en el marco de una problemática social actual a resolver, y determinará si el proyecto/solución para dicha problemática está planteado de tal forma en que cualquier persona la entienda y quisiera involucrarse de alguna forma a este proyecto o solución.

11. RESPONSABILIDAD

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne a Fundación Nobleza Obliga ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente Concurso. No podrá exigir a Fundación Nobleza Obliga compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

12. DERECHOS.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que Fundación Nobleza Obliga utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en todos los formularios son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los proyectos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.



El participante garantiza a la Fundación Nobleza Obliga, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne a la Fundación Nobleza Obliga.

La participación en el presente concurso implica la conformidad de parte de los ganadores de intervenir en las actividades que llevará a cabo la Fundación Nobleza Obliga durante los próximos dos (2) años, con el objeto de fomentar la sinergia en materia de innovación social y la aplicación y réplica de tecnologías innovadoras en el seno de emprendimientos relacionados con el tercer sector para hacer frente a grandes retos globales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de la Organización, en cualquiera de las instancias del Concurso.

13. FACULTADES DE FUNDACION NOBLEZA OBLIGA.

La decisión de la Fundación Nobleza Obliga de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.